

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320210023100

Atendiendo que el auxiliar de la justicia Dina Soraya Trujillo Padilla no atendió al requerimiento efectuado en auto de fecha 30 de enero de 2023, y en su lugar actualizo la información de los procesos en los cuales actúa como curadora ad litem, se advierte que, pese a que se discriminan 7, dos corresponden al mismo proceso 2017-333, y no acredito estar actuando en el que indica se adelanta en el Juzgado 03 Civil Circuito Ejecución.

Conforme a lo normado en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Relevar del cargo y ordenar que por secretaria compúlsense copias a la Comisión Disciplinaria Judicial Seccional de Bogotá, para que sea investigado a la abogada Dina Soraya Trujillo Padilla, por su conducta; para tal efecto se ordena remitir copia de los folios 56 a 67 e inclusive con el presente auto.

2. Designar como curador ad litem del demandado Salvador Cubillos Buitrago y demás sujetos indeterminados, al abogado Jesús David Valderrama Pulido identificado con la C.C. No. 1.023.878.092 y con tarjeta profesional de Abogada No. 375.339 del C.S.J. (Apoderada dentro del proceso 11001400305320220097700) quien recibe notificaciones en el Correo electrónico: valderramapulido.asocs@gmail.com y/o el ultimo que tiene reportado en el registro de abogados.

Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del auto admisorio y si el curador guarde silencio, ingresar las diligencias al despacho con la constancia de la notificación, verificando que sea el último que aparezca reportado ante la autoridad competente.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 045 fijado en el Portal Web
de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 15 - marzo - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria